

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
NIT: 901.541.256-8

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 120-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022

Neiva, 23 de Mayo de 2022

Señores:

Procesos Creativos e Ingeniería sas “PC-ING SAS”

Nit. : 900.827.465-6

Representada Legalmente por la señora **MARIA CAMILA SAENZ TAFUR**

C.C. 1.000.031.943 de Bogotá

DOMICILIO : Carrera 31 No 13-132 torre 4 Apto 603

CIUDAD: Soacha Cundinamarca

TELÉFONO: 3173854422 – 3152469076

CORREO ELECTRÓNICO: pc-ing@outlook.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 120- DISAN– EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 125- DISAN– EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022.

Que, de acuerdo a la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022, y de conformidad con la Resolución 00009670 de 17 de diciembre de 2021 se delegan competencias al señor MY. JAIRO ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ como Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, el cual se posesiono mediante acta número 010 a los 04 días de enero de 2022, Quien en consecuencia representa al MDN - EJERCITO NACIONAL, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, identificado con NIT. 901.541.256-8, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Mayor **JAIRO ENRIQUE GÓMEZ MARTÍNEZ** con la cedula de ciudadanía No. 9.147.057 expedida en Cartagena (Bolívar); residente en la ciudad de Neiva - Huila, quien actúa en su carácter de competente contractual y director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta.

2. DATOS DEL CONTRATISTA: **PC- INGENIERIA S.A.S** Con Nit: 900.827.465-6 Representada Legalmente por la señora **DIANA CAMILA SAENZ TAFUR** C.C. 1.000.031.943 DOMICILIO 31 No 13-132 torre 4 Apto 603; TELEFONO: 3173854422 – 3152469076; CORREO ELECTRÓNICO: pc-ing@outlook.com

3. OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO Y CALIBRACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE LA REGINAL 12 ESM BAS09 Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS UBAM BIMAG, UBAM BIPIG VIGENCIA 2022”

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 16 No. 21 – 300 Batallón Tenerife Neiva – Huila
No. de Teléfono: (8) 875 66 03 www.ejercito.mil.co
Correo electrónico: cenacnei@buzonejercito.mil.co



4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:**

PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del CENAC – NEIVA, el plazo para la ejecución será hasta el **15 de diciembre de 2022**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: “El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes”

EJECUCION: “Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal”

LEGALIZACION: “Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso”.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio de mantenimiento será en las siguientes direcciones:

* Establecimiento de Sanidad Militar BAS09, ubicado en las instalaciones del Cantón Militar Tenerife “Ciudad de Neiva - Huila”, Carrera 16 No 21-300. (ESMBASPC09).

* Unidad Básica de Atención Medica, ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería No 26 Cacica Pigoanza (Kilometro 7 Vía MIRAFLORES Vereda Alto de Sartenejo) – Garzón – Huila (UBAM BIPIG 26).

* Unidad Básica de atención Medica, ubicado en las instalaciones del Batallón de Infantería No 27 Magdalena (Kilometro 5 Vía a Mocoa) Pitalito–Huila. (UBAM BIMAG 27)

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación será hasta **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00)** incluye impuestos y demás erogaciones, que serán agotados de acuerdo a los precios unitarios ofertados y se describe por de la siguiente manera:

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO SI APLICA)
A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)					
GRUPO N°1 MOTOBOMBAS-SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA (ESM BAS09-UBAM BIPIG)					
1	72151800	MOTOBOMBA DE 7.5 HP A 220 VOLTIOS, MARCAS SIEMENS	REPARACION TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y AJUSTE GENERAL.	SERVICIO	1.011.024
2	72151800		CAMBIO DE RODAMIENTOS	SERVICIO	120.171
3	72151800		CAMBIO DE TERMINALES Y EMPALMES ELECTRICOS DEL MOTOR	SERVICIO	47.844
4	72151800		REBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	926.981
5	72151800		CAMBIO DE SELLO MECÁNICO	SERVICIO	115.005
6	72151800		CAMBIO DE IMPULSOR EN BRONCE	SERVICIO	338.984

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO SI APLICA)
7	72151800		REALICE PINTURA GENERAL INCLUYA TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.	SERVICIO	119.724
8	72151800		CAMBIO DE PRESOSTATO	SERVICIO	173.805
9	72151800	MOTOBOMBA DE 25 HP A 220 VOLTIOS, MARCAS - SIEMENS	REPARACION TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y AJUSTE GENERAL.	SERVICIO	1.464.427
10	72151800		CAMBIO DE RODAMIENTOS	SERVICIO	305.219
11	72151800		CAMBIO DE TERMINALES Y EMPALMES ELECTRICOS DEL MOTOR	SERVICIO	75.141
12	72151800		CAMBIO REBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	2.218.731
13	72151800		CAMBIO DE SELLO MECÁNICO	SERVICIO	152.107
14	72151800		CAMBIO DE IMPULSOR EN BRONCE	SERVICIO	458.338
15	72151800		REALICE PINTURA GENERAL INCLUYA TRATAMIENTO ANTICORROSIVO.	SERVICIO	247.276
16	72151800	MOTOBOMBA DE 3HP JOCKEY A 220 VOLTIOS, MARCAS SIEMENS	REPARACION TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y AJUSTE GENERAL.	SERVICIO	807.128
17	72151800		CAMBIO DE RODAMIENTOS	SERVICIO	106.544
18	72151800		CAMBIO DE TERMINALES Y EMPALMES ELECTRICOS DEL MOTOR	SERVICIO	35.357
19	72151800		CAMBIO REBOBINADO DEL MOTOR	SERVICIO	801.439
20	72151800		CAMBIO DE SELLO MECÁNICO	SERVICIO	67.176
21	72151800		CAMBIO DE IMPULSOR EN BRONCE	SERVICIO	224.567
22	72151800		REALICE PINTURA GENERAL INCLUYA TRATAMIENTO ANTICORROSIVO	SERVICIO	71.168
23	72151800	TABLERO DE CONTROL SISTEMA DE BOMBEO & SISTEMA CONTRA INCENDIOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO (ORGANIZACIÓN DEL TABLERO), LIMPIEZA COMPONENTES ELECTRÓNICOS, VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE CABLEADO, TERMINALES Y MULETILLAS E INDICADOR LED, QUE SE ENCUENTRE CON FATIGA DE MATERIAL (QUEMADO) Y LIMPIEZA DE CONTACTORES, BREAKERS, PROTECTORES TÉRMICOS.	SERVICIO	1.518.535
24	72151800		CAMBIO DE CONTACTOR DE 32 AMPERIOS CON BOBINA A 220 VOLTIOS CON SU RESPECTIVO RELAY TÉRMICO.	SERVICIO	400.811
SUBTOTAL					11.807.501,28
GRUPO N°2 PLANTAS ELÉCTRICAS (ESM BAS09-UBAM BIPIG)					
1	72151800	PLANTA ELECTRICA MARCA CUMMINS MODELO NTA855G1B	REPARACION TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN NIVELES DE ACEITE, COMBUSTIBLE, REFRIGERANTE, REALIZANDO SIMULACIÓN DE FALLAS CON CARGA Y SIN CARGA, INSPECCIÓN GENERAL DE EQUIPO Y ÁREA, VERIFICACIÓN VOLTAJE Y CARGA DE LA BATERÍA, MANTENIMIENTO Y LAVADO DEL RADIADOR. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO VERIFICACIÓN TORQUE CONEXIONES ELÉCTRICAS, PARTES MÓVILES AJUSTE PERFECTO	SERVICIO	1.449.642
2	72151800		SUMINISTRO Y CAMBIO DE CABLEADO ENCAUCHETADO 3*10 PARA ACOMETIDA ELECTRICA SECTOR PLANTA SALAS DE CX 230 METROS DESDE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL INSTALADO (INCLUYE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE), EL CUAL DEBE SER CONECTADO AL TABLERO DE TRANSFERENCIA EXISTENTE CONEXIÓN TOTALIZADOR PRINCIPAL DE 250 A, TUBERÍA EMT CUMPLIENDO NORMA RETIE.	SERVICIO	7.316.120
3	72151800		SUMINISTRO Y CAMBIO DE TOTALIZADOR PRINCIPAL DE 250 A, TUBERÍA EMT CUMPLIENDO NORMA RETIE.	SERVICIO	1.099.560
4	72151800		SUMINISTRO Y CAMBIO DE SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE DUAL	SERVICIO	433.160
5	72151800		SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO LUBRICATING OIL FILTER CH10929	SERVICIO	423.164
6	72151800		SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO AIRELEMENT UK03J14-	SERVICIO	1.118.219

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO SI APLICA)
			SEV551F/4		
7	72151800		SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO PRIMARY FUEL FILTER CH10930	SERVICIO	423.830
8	72151800		SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO SECUNDARY FUEL FILTER CH10931	SERVICIO	396.508
9	72151800		CAMBIO GALÓN DE REFRIGERANTE LÍQUIDO REFRIGERANTE CUMPLA NORMA UNE 26.361.88, ASTM D-3306, SAE J-1034, FEDERAL STANDARD O-A-548D, ASTM D-4985, BRITIS STANDARDS 6580 Nota se cotiza sobre 1 GALÓN será ejecutado de acuerdo a la necesidad del servicio.	SERVICIO	43.316
10	72151800		CAMBIO REMPLAZO DE UN (1) GALON DE ACEITE 15W40GRAV. ESPECÍFICA 15.6/15.6°C 0.8735 ÍNDICE DE VISCOSIDAD 149 Nota se cotiza sobre 1 GALÓN será ejecutado de acuerdo a la necesidad del servicio.	SERVICIO	1.449.420
11	72151800		CAMBIO DE TARJETA 1 DE CONTROL COMAP MRS 15 CON SU PROGRAMACIÓN PARA SUMINISTRO DE 220/440 VAC O SU EQUIVALENTE	SERVICIO	2.182.412
12	72151800		CAMBIO CARGADOR DE BATERIA	SERVICIO	597.023
13	72151800		CAMBIO REMPLAZO DE BATERÍA 4D + ACOPLES Y BORNERAS	SERVICIO	1.149.183
14	72151800		CAMBIO KIT CORREAS DE MOTOR	SERVICIO	496.944
15	72151800		MANTENIMIENTO CORRECTIVO ALTERNADOR, CAMBIO RODAMIENTOS, CAMBIO ESCOBILLAS	SERVICIO	493.493
16	72151800		MANTENIMIENTO CORRECTIVO ARRANQUE, CONSISTE EN CAMBIO BUJES, CAMBIO RETENEDOR, CAMBIO CONTACTOR, CAMBIO ESCOBILLAS	SERVICIO	676.396
17	72151800		RODAMIENTOS TENSOR CORREA	SERVICIO	404.457
18	72151800		REPARACIÓN TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO: INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN NIVELES DE ACEITE, COMBUSTIBLE, REFRIGERANTE, REALIZANDO SIMULACIÓN DE FALLAS CON CARGA Y SIN CARGA, INSPECCIÓN GENERAL DE EQUIPO Y ÁREA, VERIFICACIÓN VOLTAJE Y CARGA DE LA BATERÍA, MANTENIMIENTO Y LAVADO DEL RADIADOR. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO VERIFICACIÓN TORQUE CONEXIONES ELÉCTRICAS, PARTES MÓVILES AJUSTE PERFECTO	SERVICIO	3.465.280
19	72151800		SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO LUBRICATING OIL FILTER CH10929	SERVICIO	423.164
20	72151800		SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO AIRELEMENT UK03J14-SEV551F/4	SERVICIO	1.118.219
21	72151800		SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO PRIMARY FUEL FILTER CH10930	SERVICIO	423.830
22	72151800		SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO SECUNDARY FUEL FILTER CH10931	SERVICIO	396.508
23	72151800		CAMBIO GALÓN DE REFRIGERANTE LÍQUIDO REFRIGERANTE CUMPLA NORMA UNE 26.361.88, ASTM D-3306, SAE J-1034, FEDERAL STANDARD O-A-548D, ASTM D-4985, BRITIS STANDARDS 6580 Nota se cotiza sobre 1 GALÓN será ejecutado de acuerdo a la necesidad del servicio	SERVICIO	43.316
24	72151800		CAMBIO REMPLAZO DE UN (1) GALON DE ACEITE 15W40GRAV. ESPECÍFICA 15.6/15.6°C 0.8735 ÍNDICE DE VISCOSIDAD 149 Nota se cotiza sobre 1 GALÓN será ejecutado de acuerdo a la necesidad del servicio.	SERVICIO	1.449.420
25	72151800		CAMBIO CARGADOR DE BATERIA	SERVICIO	597.023
26	72151800		CAMBIO REMPLAZO DE BATERÍA 4D + ACOPLES Y BORNERAS	SERVICIO	1.149.183

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO SI APLICA)
27	72151800		CAMBIO KIT CORREAS DE MOTOR	SERVICIO	496.944
28	72151800		MANTENIMIENTO CORRECTIVO ALTERNADOR, CAMBIO RODAMIENTOS, CAMBIO ESCOBILLAS	SERVICIO	476.476
29	72151800		MANTENIMIENTO CORRECTIVO ARRANQUE, CONSISTE EN CAMBIO BUJES, CAMBIO RETENEDOR, CAMBIO CONTACTOR, CAMBIO ESCOBILLAS	SERVICIO	653.072
30	72151800		RODAMIENTOS TENSOR CORREA	SERVICIO	390.510
SUBTOTAL					31.235.793,96
GRUPO No.3 AIRES MINI SPLIT (ESM BAS09-UBAM BIPIG-UBAM BIMAG)					
1	72151800	AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU MARCAS: LG, SAMSUNG, YORK, MIRAGE, MABE, ETC.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO: LAVADO DEL EQUIPO CON SU RESPECTIVA CONDENSADORA Y EVAPORADORA PARA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT REFERENCIA DE 12000 BTU. PARA CADA MANTENIMIENTO DEBE INCLUIR FUNDA PLÁSTICA TIPO CONO PARA EL LAVADO Y SALIDA DE RESIDUOS, CON LOS INSUMOS BÁSICOS DESINCRUSTANTE, JABÓN Y HERRAMIENTAS NECESARIAS.	SERVICIO	154.700
2	72151800		RECARGA O AJUSTE DE GAS REFRIGERANTE	SERVICIO	74.256
3	72151800		CAMBIO E INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA	SERVICIO	377.468
4	72151800		CAMBIO DE KIT DE TUBERÍA EN COBRE Y RECUBRIMIENTO	SERVICIO	402.220
5	72151800		CAMBIO CONTROL DE ON/OFF EQUIPO	SERVICIO	77.350
6	72151800		CAMBIO TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	139.230
7	72151800		CAMBIO DE CAPACITOR	SERVICIO	40.222
8	72151800		CAMBIO DE CONTROL GENÉRICO PARA FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INCLUYA BATERÍAS	SERVICIO	49.504
9	72151800		CAMBIO DE KIT PIE AMIGOS	SERVICIO	55.692
10	72151800		CAMBIO BOMBA DE CONDENSADO DE ALTA CAPACIDAD	SERVICIO	448.630
11	72151800		SOLDADURA DE TUBERÍA COBRE CON SOLDADURA DE PLATA	SERVICIO	21.658
12	72151800		CAMBIO DE MOTO VENTILADOR	SERVICIO	282.173
13	72151800	AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU MARCAS: LG, SAMSUNG, YORK, MIRAGE, MABE, ETC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO: LAVADO DEL EQUIPO CON SU RESPECTIVA CONDENSADORA Y EVAPORADORA PARA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT REFERENCIA DE 18000 BTU. PARA CADA MANTENIMIENTO DEBE INCLUIR FUNDA PLÁSTICA TIPO CONO PARA EL LAVADO Y SALIDA DE RESIDUOS, CON LOS INSUMOS BÁSICOS DESINCRUSTANTE, JABÓN Y HERRAMIENTAS NECESARIAS.	SERVICIO	163.982
14	72151800		RECARGA O AJUSTE DE GAS REFRIGERANTE	SERVICIO	78.711
15	72151800		CAMBIO E INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA	SERVICIO	400.116
16	72151800		CAMBIO DE KIT DE TUBERÍA EN COBRE Y RECUBRIMIENTO	SERVICIO	426.353
17	72151800		CAMBIO CONTROL DE ON/OFF EQUIPO	SERVICIO	81.991
18	72151800		CAMBIO TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	147.584
19	72151800		CAMBIO DE CAPACITOR	SERVICIO	42.635
20	72151800		CAMBIO DE CONTROL GENÉRICO PARA FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INCLUYA BATERÍAS	SERVICIO	52.474
21	72151800		CAMBIO DE KIT PIE AMIGOS	SERVICIO	59.034
22	72151800		CAMBIO BOMBA DE CONDENSADO DE ALTA CAPACIDAD	SERVICIO	475.548
23	72151800		SOLDADURA DE TUBERÍA COBRE CON SOLDADURA DE PLATA	SERVICIO	22.957
24	72151800		CAMBIO DE MOTO VENTILADOR	SERVICIO	299.103
25	72151800	AIRE ACONDICIONADO DE 60.000 BTU MARCAS: LG, SAMSUNG, YORK, MIRAGE, MABE, ETC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO: LAVADO DEL EQUIPO CON SU RESPECTIVA CONDENSADORA Y EVAPORADORA PARA AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT REFERENCIA DE 60.000 BTU. PARA CADA MANTENIMIENTO DEBE INCLUIR FUNDA PLÁSTICA TIPO CONO PARA EL LAVADO Y SALIDA DE RESIDUOS, CON LOS INSUMOS BÁSICOS DESINCRUSTANTE, JABÓN Y HERRAMIENTAS NECESARIAS.	SERVICIO	346.528
26	72151800		RECARGA O AJUSTE DE GAS REFRIGERANTE	SERVICIO	105.252

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO SI APLICA)
27	72151800		CAMBIO E INSTALACIÓN DE UNIDAD COMPRESORA	SERVICIO	2.227.680
28	72151800		CAMBIO DE KIT DE TUBERÍA EN COBRE Y RECUBRIMIENTO	SERVICIO	482.664
29	72151800		CAMBIO CONTROL DE ON/OFF EQUIPO	SERVICIO	77.350
30	72151800		CAMBIO TARJETA DE CONTROL	SERVICIO	402.220
31	72151800		CAMBIO DE CAPACITOR	SERVICIO	77.350
32	72151800		CAMBIO DE CONTROL GENÉRICO PARA FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INCLUYA BATERÍAS	SERVICIO	52.598
33	72151800		CAMBIO DE KIT PIE AMIGOS	SERVICIO	75.803
34	72151800		CAMBIO BOMBA DE CONDENSADO DE ALTA CAPACIDAD	SERVICIO	475.548
35	72151800		SOLDADURA DE TUBERÍA COBRE CON SOLDADURA DE PLATA	SERVICIO	24.133
36	72151800		CAMBIO DE MOTO VENTILADOR	SERVICIO	444.298
SUBTOTAL					9.165.015,60
GRUPO No.4 AIRE CENTRAL (ESM BAS09)					
1	72151800	AIRE CENTRAL DE 15 TONELADAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO DE SALAS DE CIRUGÍA DEBE INCLUIR : MANO DE OBRA PARA EJECUTAR LAVADO DEL EQUIPO CON EL RESPECTIVO DESINCRUSTANTE, CAMBIO DE CABLEADO SULFATO Y EN MAL ESTADO, CORRECCIÓN DE FUGAS SISTEMA, ROLLO CINTA FOIL REFORZADA, LARGO: 9 METROS, ANCHO: 7,62 CM TIRAS DE RUBATEX DE 3/4 PRESENTACIÓN DE 2 METROS LINEALES, CILINDRO DE BUTANO PARA SOLDAR 400 R Y VARILLA PARA SOLDAR COBRE TUBERÍA DE COBRE 1/2, PARA REFRIGERACIÓN (TUBERÍA CON PUNTAS SELLADAS Y DESHIDRATADA), DIÁMETRO: 1/2" (12.700MM), ESPESOR DE PARED: 0.032" (0.813MM) PESO POR ROLLO: 4.125 KG (9.094LB), LONGITUD DE ROLLO: 15.24 M INCLUYA TODO TIPO DE HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA ACTIVIDAD Y PROTECCIÓN	SERVICIO	3.520.020
2	72151800		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYA COMPRESOR SCROLL ZP83	SERVICIO	8.139.600
3	72151800		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYA PROTECTOR REGULADOR ELECTRÓNICO QUE SUPERVISA LOS VOLTAJES DE LAS LÍNEAS DE ALIMENTACIÓN	SERVICIO	290.574
4	72151800		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYA AISLANTE TÉRMICO	SERVICIO	33.130
5	72151800		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYA SOLDADURA DE COBRE 1/8" AL 5% PLATA PARA EJECUTAR LAS UNIONES CORRESPONDIENTES DEL SISTEMA	SERVICIO	42.102
6	72151800		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYA FILTRO SECADOR 1/2" SOLDAR DML164S HASTA 8.5 TR DANFOSS	SERVICIO	100.769
7	72151800		MANTENIMIENTO CORRECTIVO (01) MOTOR BLOWER (INCLUYA EMBONADOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS Y BALINERAS)	SERVICIO	698.482
8	72151800		CAMBIO DE RECUBRIMIENTO AISLANTE TÉRMICO YUMBOLO SISTEMA DE EXTRACCIÓN	SERVICIO	597.023
9	72151800		CAMBIO DE TERMOSTATO DIGITAL Y PROGRAMACIÓN DEL MISMO	SERVICIO	536.976
10	72151800		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYE TUBERÍA DE COBRE DE 3/4, PARA REFRIGERACIÓN (TUBERÍA CON PUNTAS SELLADAS Y DESHIDRATADA) DIÁMETRO: 3/4" (19.00 MM), ESPESOR DE PARED: 0.035" (0.889 MM), PESO POR ROLLO: 6.924 KG (15.240 LB) LONGITUD DE ROLLO: 15.24 M.	SERVICIO	542.497
11	72151800		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYE TUBERÍA DE COBRE 3/8 PARA REFRIGERACIÓN, PRESENTACIÓN POR 15 METROS	SERVICIO	386.512
SUBTOTAL					14.887.685,40
GRUPO No.5 NEVERAS PARA BIOLÓGICOS (ESM BAS09 - UBAM BIMAG)					
1	72151800	NEVERAS DE 10 PIES HASTA 14 PIES. MARCA:	REPARACION TOTAL QUE INCLUYE PARTES, MATERIALES Y MANO DE OBRA /MANTENIMIENTO: LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO. LAVADO CON QUIMICO EN CONDESADORA Y	SERVICIO	340.340

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION DEL EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO SI APLICA)
		ABBA, HACEB, ICASA, LG, MABE CHALLENGER, ELECTROLUX.	EMPAQUES DE PUERTAS, LIMPIEZA Y AJUSTE DE TODOS SUS COMPONENTES		
2	72151800		CAMBIO DE TERMOSTATO	SERVICIO	86.394
3	72151800		CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO Y TERMINALES	SERVICIO	55.502
4	72151800		CAMBIO DE CAPACITOR	SERVICIO	23.562
5	72151800		CAMBIO DE RELAY TERMICO	SERVICIO	25.133
6	72151800		CAMBIO DEL MOTOR VENTILADOR	SERVICIO	149.540
7	72151800		MANTENIMIENTO PARA CORREGIR FUGAS DE REFRIGERANTE EN CUALQUIER PARTE DEL CIRCUITO, INCLUYA RECARGA DE NIVELACION. EXCEPTO EN EL COMPRESOR	SERVICIO	188.496
8	72151800		CAMBIO DE UNIDAD COMPRESOR CON LA CARGA DE GAS REFRIGERANTE Y SUS ACCESORIOS	SERVICIO	356.048
9	72151800		CORRECTIVO TRATAMIENTO EXTERNO ANTICORROSIVO DE OXIDACIONES CON ACABADO EN PINTURA SEGÚN APLIQUE EL USO	SERVICIO	65.450
10	72151800		CAMBIO DE REGULADOR DE CORRIENTES CON SUPRESOR DE PICOS A 1000VA /110 VAC MÍNIMO	SERVICIO	136.136
11	72151800		CAMBIO DE EMPAQUE O SELLO DE PUERTA	SERVICIO	107.338
12	72151800		CAMBIO DE TERMÓMETRO DE MÁXIMAS Y MÍNIMAS CON CERTIFICADO Y/O TERMÓMETRO NUEVO PRECALIBRADO	SERVICIO	340.340
SUBTOTAL					1.874.278,56
TOTAL					68.970.274,80

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta hasta por **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00)**, a favor de **Procesos Creativos e Ingeniería sas "PC-ING SAS"**, identificada con NIT. No. **900.827.465-6**, abonos que se realizarán a la **CUENTA DE AHORROS No. 008900790018 DEL BANCO DAVIVIENDA** del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta en **PAGOS PARCIALES**: Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- ✓ Informe del Supervisor del contrato.
- ✓ Presentación de cuenta de cobro o factura en Original y/o electrónica, Resolución de facturación
- ✓ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- ✓ Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- ✓ Verificación por parte del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
- ✓ Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes/servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE PRÓRROGA EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO POR CUANTO ES CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

NOTA 3: EL CONTRATISTA DEBERÁ A TENER EN CUENTA LOS PARÁMETROS VIGENTES RESPECTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, SI LOS MISMOS APLICAN PARA LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, ESTO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DEL 2016 ARTICULO 1.6.1.4.1.1 HASTA EL 1.6.1.4.120; ASÍ LAS COSAS, SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE FACTURAR, DEBE HACERLO ELECTRÓNICAMENTE, LA OBLIGACIÓN DE FACTURAR LA ESTABLECE EL ARTÍCULO 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, DESARROLLADO POR EL ARTÍCULO 1.6.1.4.1 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016, AL IGUAL QUE LA RESOLUCIÓN 000042 DE 2020 EMITIDO POR LA DIAN (SEGÚN APLIQUE)

FACTURACION ELECTRONICA

Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución N° 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento; de lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO UNO: Para efectuar el pago el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARÁGRAFO DOS: Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

PARAGRAFO PRIMERO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000,00)** incluye impuestos y demás erogaciones, de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No **12222** del 07 de Abril de 2022, proveniente del recurso 10 (CSF) y distribuidos así:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12	A	02	02	02	008	007	10	CSF	MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION)	60.000.000
PRESUPUESTO TOTAL										60.000.000

8. CONDICIONES TECNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales” de la **Invitación Publica 125- DISAN- EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2022.**

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para mantenimiento, según la ubicación que se le genere en la orden de trabajo.
Igualmente se realizará **1 visita de mantenimiento preventivo** al equipo que se le realice el mantenimiento correctivo sin aumentar su costo adicional.
2. El refrigerante y el aceite deben estar certificados para el inicio del contrato se recibirán los certificados de cumplimiento con las especificaciones de no ser los **requeridos por la entidad** serán notificados para la devolución de los mismos, con esto se asegura que el equipo tenga continuidad con los insumos especificados por fabrica.

Igualmente, se les recuerda a los oferentes que los combustibles ya tienen dentro de su costo el valor del IVA incluido por lo tanto NO se debe generar gastos adicionales a la institución dentro de su oferta.

3. El oferente deberá realizar el debido proceso de eliminación de los desechos (combustibles, refrigerantes, filtros, etc.) sin generar costo alguno y efectuar la salida de los mismos de la institución evitando los riesgos al medio ambiente.

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
IDONEIDAD DEL PERSONAL	El oferente deberá acreditar y certificar que la prestación del servicio de Mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales o especialistas del área propia del servicio convocado y para el cual presente propuesta, bajo ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes generales en proceso de formación, para este fin se aportaran las respectivas hojas de vida con los soportes de estudio en el pregrado y postgrados, tarjeta profesional, con el fin de precaver un servicio de calidad y con respaldo en la experiencia del personal encargado de aplicar todos los mantenimientos correctivos, anexe certificado debidamente firmado del representante legal.
PRESENTACIÓN DE INFORMES	El oferente deberá garantizar, que en caso de resultar elegido en la presente convocatoria, se compromete a presentar, dentro de los Cinco (05) primeros días de cada mes, el respectivo reporte de mantenimiento firmado a satisfacción por parte del jefe de mantenimiento del ESM BAS09, en el que incluya los servicios prestados, deberá indicar cuando menos lo siguiente: relación de los equipos a los que se realizó el mantenimiento correctivo (anexar fotos antes y después) los procedimientos realizados, repuestos utilizados, copia de la autorización sección mantenimiento.
CERTIFICADO COPNIA-CONTE Y CONSEJO PROFESIONAL	El oferente deberá presentar certificado COPNIA Y/O CONSEJO PROFESIONAL del personal de ingenieros y/o técnicos se deberá anexar la certificación CONTE, los cuales se encargarán de ejecutar el mantenimiento. NOTA: <u>NO</u> deberá estar en trámite, para validar su certificación. Debe ser <u>LEGIBLE</u>

	para el ítem solicitado, así mismo se ejecutará verificación en línea para corroborar su información.
TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO	<p>El oferente debe comprometerse a tener disponibilidad de una respuesta de servicio Técnico inmediata, en el caso de soporte telefónico el oferente debe tomar contacto con el personal de mantenimiento y/o operador del equipo en un horario de 7x24 sin excepción, debe poseer mínimo dos líneas servicio telefónico incluyendo un teléfono fijo y un correo institucional, anexe certificado con el requerimiento firmado por el representante legal.</p> <p>Si mencionado oferente no cumple con los servicios a los cuales aplico, será realizado informe en la página SECOP II por intermedio de los informes de supervisión.</p>
CONCEPTOS TÉCNICOS	<p>El oferente deberá identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos a los equipos industriales que requieran proceso de baja. El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin generar costo adicional para la entidad.</p> <p>Para cada concepto deberá entregar copia de la cedula, tarjeta profesional y diploma que acredite como profesional en el área, así mismo <u>ningún</u> mantenimiento que determine un concepto de depuración de equipos tendrá cobro institucional.</p>
CAPACITACIÓN	El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a realizar capacitación técnica y de manejo al personal de los equipos que se relacionan y/o los que el supervisor estime convenientes, de la misma forma emitir un certificado donde conste la capacitación del personal. Sin generar costo adicional para la entidad.
GARANTIA DE MANTENIMIENTO REALIZADO	El oferente deberá dar una garantía por reparación de cinco (5) meses. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato
GARANTIA DE REPUESTOS	En oferente debe asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar las piezas que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad. Con una garantía de mínimo 1 año y/o vida útil.
REPUESTO	El contratista deberá entregar en físico el repuesto dañado o defectuoso que haya reemplazado garantizando la transparencia del proceso de mantenimiento.
INTERVENCIONES AL EQUIPO	El contratista deberá hacer reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, es de resaltar que la falla no puede ser repetitiva. De lo contrario se debe coordinar con el supervisor de contrato si aplica repotenciación u otra actividad diferente
APROBACIÓN DE BAJA PARA EQUIPO	Si, a consideración del profesional de ingeniería del contratista, el mantenimiento correctivo llegara a superar al 70 % del costo comercial del equipo, solo el supervisor

Y/ O ANULACIÓN DE PARTE Y/O COMPONENTE	del contrato autorizaría la ejecución del mantenimiento previa aprobación escrita por parte de la dirección de sanidad.
PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	<p>En coordinación con el jefe de servicio y/o E.S.M, jefe de mantenimiento se programará la fecha de mantenimiento preventivo, por lo cual se deberán proporcionar los datos claros de los vehículos, personas y herramientas que serán ingresados a las unidades.</p> <p>El oferente asumirá los costos de desplazamiento, comida y dormida por el tiempo necesario de su personal a cargo , durante el tiempo que desarrollo de las actividades</p>
HERRAMIENTAS NECESARIAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN	<p>El oferente debe contar con las herramientas propias y equipos de instrumentación necesarios con su respectiva calibración para el desarrollo de la actividad, verificación y ejecución de la actividad y garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.</p> <p>Igualmente se debe mantener dentro de los batallones debidamente identificado con uniforme y carnet de la empresa por seguridad institucional debe ejecutar certificado anexo al proceso con la firma del representante legal.</p>
SERVICIOS AUTORIZADOS	Los servicios que se realicen sin autorización del supervisor de contrato NO podrán ser facturados y/o cancelados, los servicios solo serán autorizados por medio de orden de trabajo según formato del supervisor.
SUBCONTRATACIÓN	<p>No se aceptarán cambios del personal, incluido en la oferta una vez realizado el contrato, estos deben mantenerse durante el plazo de ejecución. Esto se realiza con el fin de proteger las políticas de seguridad de nuestra entidad.</p> <p>En relación a esto, el oferente mediante soportes de pago a parafiscales y seguridad social debe demostrar que dispone del personal técnico por lo menos con un mes de <u>antelación a la presentación de la oferta, por lo tanto, como requerimiento deberá entregar por lo menos un 50% del personal dentro de las mismas planillas para verificación.</u> Así mismo, el personal que va a atender el soporte técnico en sitio está sujeto a verificación por parte del personal del Ejército Nacional.</p>
CANTIDAD DE MANTTO CORRECTIVOS:	El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, igualmente asumirá los gastos de movilización del personal que requiera movilizar, gastos de representación y viáticos sin realizar cobros extras a la institución. Debe comprometerse a realizar el cronograma en conjunto con la sección de mantenimiento Biomédico, para no perjudicar ningún proceso

RECURSO HUMANO QUE DEBE CUMPLIRSE PARA LOS GRUPOS

Recurso Humano para la prestación de este servicio para cada uno de los grupos en el cual se debe especificar para que área aplica el personal:

PERFIL REQUERIDO PARA MANTENIMIENTO AIRES MINI SPLIT y NEVERAS (CADENA DE FRIO PARA REACTIVOS)	
PERFIL	ESPECIALIDAD PARA EL CARGO
INGENIERO MECANICO, ELECTRONICO Y/ O INDUSTRIAL.	<ol style="list-style-type: none">1. Mínimo 4 años de experiencia.2. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios.3. CERTIFICADOS laborales con especificación en el área.4. Copia de la tarjeta profesional COPNIA5. Copia de la Cedula de Ciudadanía MÍNIMO DEBE INCLUIR 01 INGENIERO
TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Se requiere 4 años de experiencia.2. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios.3. CERTIFICACION laborales con especificación en el área.4. Copia Certificación CONTE legible.5. Copia de la Cedula de Ciudadanía6. CERTIFICADO EN ALTURAS VIGENTE. MÍNIMO DEBE INCLUIR 01 TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO.
TECNICO O TECNOLGO EN REFRIGERACION	<ol style="list-style-type: none">1. Se requiere 4 años de experiencia.2. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios.3. CERTIFICADOS laborales con especificación en el área.4. Copia de la Cedula de Ciudadanía5. CERTIFICADO EN ALTURAS VIGENTE MÍNIMO DEBE INCLUIR 01 TÉCNICO O TECNÓLOGO
PERFIL REQUERIDOS PARA MANTENIMIENTO MOTOBOMBAS- SISTEMA ENFRIAMIENTO DE AGUA –RED DE INCENDIOS	
PERFIL	ESPECIALIDAD PARA EL CARGO
INGENIERO MECANICO, ELECTRONICO Y / O INDUSTRIAL.	<ol style="list-style-type: none">1. Mínimo 4 años de experiencia.2. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios3. CERTIFICADOS laborales con especificación en el área.4. Copia de la tarjeta profesional COPNIA5. Copia de la Cedula de Ciudadanía MÍNIMO DEBE INCLUIR 01 INGENIERO
TECNICOS ELECTRONICO, MECANICO Y/ O INDUSTRIAL	<ol style="list-style-type: none">1. Mínimo 4 años de experiencia.2. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios.3. CERTIFICADOS laborales con especificación en el área.4. Copia de la Cedula de Ciudadanía.5. Certificación CONTE para eléctricos y tarjeta profesional para el área de Técnico industrial o mecánico. MÍNIMO DEBE INCLUIR 01 TÉCNICO O TECNÓLOGO.
PERFIL REQUERIDO PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA	
PERFIL	ESPECIALIDAD PARA EL CARGO

INGENIERO ELECTRICOMECA- NICO, ELECTRICO Y / O ELECTRICISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mínimo 4 años de experiencia en el <u>Área de redes eléctricas y automatización</u> certificados, por medio de Diplomas y experiencia Laboral. 2. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 3. CERTIFICACION en mantenimiento de sistemas de control y protección en subestaciones de distribución (<u>opcional solo esta certificación</u>). 4. Copia de la Cedula de Ciudadanía. 5. Copia de la tarjeta profesional TARJETA PROFESIONAL. MÍNIMO DEBE INCLUIR 01 INGENIERO EN EL PROCESO
TECNICO Y/O TECNOLOGO ELECTRICISTA, ELECTRÓNICOS Y/O MECATRÓNICO.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mínimo 4 años de experiencia. 2. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 3. Certificación de alturas Vigente. 4. CERTIFICADOS laborales con especificación en el área. 5. Certificación CONTE para eléctricos y tarjeta profesional para el área de técnico industrial o mecánico. 6. CERTIFICADO EN ALTURAS VIGENTE MÍNIMO DEBE INCLUIR 02 TÉCNICOS O TECNÓLOGOS.

PERFIL REQUERIDO PARA MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE-	
PERFIL	ESPECIALIDAD PARA EL CARGO
INGENIERO MECÁNICO, ELECTRÓNICO Y/ O INDUSTRIAL.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mínimo 5 años de experiencia especificas en el área, así mismo debe demostrar con capacitaciones del sector específico y marcas del mercado. 2. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 3. CERTIFICADOS laborales con especificación en el área. 4. Copia de la tarjeta profesional COPNIA / CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍAS 5. Copia de la Cedula de Ciudadanía MÍNIMO DEBE INCLUIR 01 INGENIERO
TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se requiere 4 años de experiencia en el área específica mantenimiento industrial. 2. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 3. CERTIFICACIÓN laboral con especificación en el área. 4. Copia Certificación CONTE mínimo debe estar certificado en CONTE T1, T3, T4, T6. 5. CERTIFICADO EN ALTURAS VIGENTE MÍNIMO DEBE INCLUIR 01 TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO
TÉCNICO O TECNÓLOGO EN SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIREAS ACONDICIONADO S Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mínimo 4 años de experiencia, certificadas en el área de mantenimiento de aires tipo paquetes o centrales. 2. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 3. CERTIFICADOS laborales con especificación en el área. 4. Copia de la Cedula de Ciudadanía 5. CERTIFICADO EN ALTURAS VIGENTE MÍNIMO DEBE INCLUIR 02 TÉCNICO O TECNÓLOGO

Y CLIMATIZACIÓN	
------------------------	--

NOTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir las condiciones técnicas adicionales, tal como fue certificado dentro de la oferta.

GARANTIA TECNICA:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
- b) Que ampare la calidad de los bienes que se requieran en la prestación del servicio (insumos, elementos y demás objetos) que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
- c) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA:

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por la CENAC REGIONAL NEIVA para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS:

GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO (**)	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (**)	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.(**)	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL(**)	Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar.

Las garantías deberán ser expedidas y entregadas a la CENAC REGIONAL NEIVA, una vez se publique la Aceptación de oferta dentro de los dos (2) días siguientes. (**)

NOTA 1: EN EL EVENTO QUE SURJAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ AJUSTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS. En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el Restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que la CENAC REGIONAL NEIVA, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar a la CENAC REGIONAL NEIVA, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y la de responsabilidad civil extracontractual y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente

por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.

- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la CENAC REGIONAL NEIVA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

11. OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC REGIONAL NEIVA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes/servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

12. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta **SS. CORREAL OCHOA MAGDA ANNY y/o Quien haga sus veces**, debidamente nombrado mediante Resolución. No. 00001459 del 12 de MARZO del 2022 El MDN - EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA - un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJERCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN -

EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJC que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- c. La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato y en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final de bienes o servicios que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.
- d. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- e. En los contratos que se realice mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, previo análisis económico se debe determinar si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El supervisor deberá en el acta de liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
- f. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulara por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
- g. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviaran dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- h. Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor los exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programación de actividades deben enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Oficina de Contratación del CENAC REGIONAL NEIVA para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.
- i. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- j. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Oficina de Contratación del CENAC REGIONAL NEIVA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- k. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
- l. El Supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

m. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

1. Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

1. 2. Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedente se iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.
2. 3. Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

n. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

o. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

p. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de Mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional.

Si es necesario, el supervisor solicitará la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Oficina de Contratación, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Oficina de contratación.

q. Estructura y proyecta el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato adjuntado los comprobantes de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajustes y con ajustes), el reporte SIIF y las declaraciones de importación debidamente cancelados (si aplica)- Es importante indicar si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada.

r. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la Oficina de Contratación del CENAC REGIONAL NEIVA, para revisión, aceptación y trámite de firmas.

s. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la oficina de Contratación del CENAC REGIONAL NEIVA sobre los inconvenientes

13. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007,

en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regula la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuesta

POR EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA

MY. JAIR ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ
Director CENAC NEIVA

Maria Camila Saenz Tafur

Procesos Creativos e Ingeniería sas "PC-ING SAS"
Nit: 900.827.465-6

Represente Legalmente: MARIA CAMILA SAENZ TAFUR
C.C. 1.000.031.943 de Bogotá

ENTERADO Y ACEPTADO

Proyectó

PS. JHON EDISSON CHARRY CALDERON
Comité Jurídico Evaluador

PS. LIZETH NATALIA CORRALES DUCUARA
Comité Económico Evaluador

C3. DIANA MARCELA MEJIA BLANCO
Comité Técnico Evaluador

Revisó: MY. CRISTÓBAL ALFONSO COLMENARES
Jefe De Contratación CENAC Neiva

HOJA EN BLANCO